



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-134-2022

Página 1 de 3

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.778.068, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Villamaría, según Decreto Municipal 145 del 26 de Septiembre de 2022, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 151 del 04 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-134-2022** acepta la propuesta presentada por **RGS PROYECTOS S.A.S** Identificado con **NIT N° 901534262-3** que ofertó por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$9.999.900) M/CTE IVA INCLUIDO**, quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS."

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL EQUIPO	CANT.
1	Sillas de ruedas	6
2	Caminador	10
3	Muletas	15
4	Bastón	15

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.
2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.
3. El oferente debe contar con mínimo un local o establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de que el objeto contractual pueda ser ejecutado según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GENERALES:

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes obligaciones.

1. Suministrar los elementos de apoyo sillas de ruedas, caminadores, muletas y bastones solicitados.
2. La singularidad de los bienes suministrados, el precio de venta, los plazos de entrega y las demás características propias de los mismos, son las que se indiquen dentro de la cotización.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-134-2022

Página 2 de 3

3. Suministrar informe donde se indiquen los elementos entregados, facturados y plazos de garantías de los mismos; a la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Los elementos deben ser nuevos, sin cambio en las especificaciones requeridas y garantizando la calidad de los mismos. No serán aceptados bienes repotenciados.
5. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato que tengan relación con el objeto contractual.
6. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$9.999.900) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la Ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	952
Valor:	\$10.000.000
Rubro:	2.32.02.009
Vigencia:	2022
Firmado por:	HAROLD ALBERTO RONDON BEDOYA

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta cinco (05) días calendarios contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del un Profesional Universitario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-134-2022

Página 3 de 3

GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
						Y CUATRO MESES MÁS
Calidad del servicio			X	SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (20) días del mes de diciembre de 2022.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico